

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)



ANTECEDENTES

En 1988 se crea el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), en el cual una de sus características principales fue la importancia y enfoque en incorporar la participación de la comunidad en la definición y en la realización de las obras y acciones de beneficio social que se llevaron a cabo a través de este programa.

En 1998 como parte de las reformas al sistema de transferencias, se incorporaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los Fondos de Aportaciones Federales o Ramo 33, estableciéndose como prioridad la promoción de la participación social, por lo que se crean los Comités Comunitarios y Consejos de Participación ciudadana.



ANTECEDENTES

Derivado de la reforma a la Ley de Planeación en el Estado de Chiapas en 2005, se constituye la figura de los **COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)**. Como el Órgano Colegiado de Planeación y Participación Social.

A inicio de esta administración el titular del ejecutivo, preocupado por promover y fomentar la participación ciudadana, crea las **Asambleas de Barrios**, como figuras organizativas locales que adoptan los ciudadanos que conviven en barrios, colonias, ejidos y comunidades. Estas tienen la finalidad de organizar a la sociedad para identificar sus demandas y necesidades de manera plural, democrática, participativa y solidaria.



Modelo de Planeación

MARCO LEGAL

LEY DE PLANEACIÓN Y REGLAMENTO

REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA

REGLAMENTOS DEL COPLADE, COPLADER, COPLADEM

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTATAL

ACUERDO DE LA ESTRATEGIA MICROREGIONES

MANUAL DE OPERACIÓN DEL RAMO 33

NIVEL

E
S
T
A
T

R
E
G
I
O
N

M
U
N
I
C
I

PROCESO E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Acuerdos de Coordinación Federación – Estado

Plan y Programas Sectoriales de Desarrollo

COPLADE

Acuerdos de Coordinación Estado – Municipios

Programas de Desarrollo Regionales

COPLADER

Planes de Desarrollo Municipales

COPLADEM

Asambleas de Barrios y Comunitarias

¿CÓMO SE ORGANIZA?



Definición, Objetivo y Principales Funciones

- Es un órgano colegiado de consulta y concertación de los sectores público, social y privado.



Objetivo:

Otorgar legitimidad, equilibrio y racionalidad a los programas de inversión municipal, conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal y con ello mejorar e incrementar el IDH de su población, observando la alineación de las políticas públicas en materia de desarrollo social del municipio, a los ODM del PNUD de la ONU.



Definición, Objetivo y Principales Funciones

Funciones:

- Impulsar la participación activa de la sociedad organizada y solidaria, de las organizaciones sociales, productivas, sector privado, al proceso de planeación municipal.
- Promover y coadyuvar con la participación de todos los sectores en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
- Proponer ante el Comité de Planeación Regional, la celebración de acuerdos de cooperación con otros municipios, orientando esfuerzos para el desarrollo de la entidad.
- Fungir como órgano de consulta del COPLADE, sobre la situación socioeconómica del municipio.
- Elaborar el Plan de Inversión Municipal.



¿CUÁLES SON SUS COMPONENTES?

1. El **Componente Social:** a través del cual se busca incorporar la visión, opinión, demandas y propuestas de la sociedad, al proceso de toma de decisiones.



2. El **Componente Técnico:** el cual propicia la incorporación de los responsables de la valoración técnico-operativa de los programas, proyectos, obras, acciones y servicios.

3. El **Componente Político:** que involucra a todos los actores políticos en el proceso de planeación.



Asamblea General

Es la máxima autoridad del COPLADEM. Se constituye por todos sus integrantes y es el mayor foro de discusión, análisis y aprobación de acciones, convenios y acuerdos que surjan en su seno, para el desarrollo sustentable y solidario del Municipio.

Objetivo:

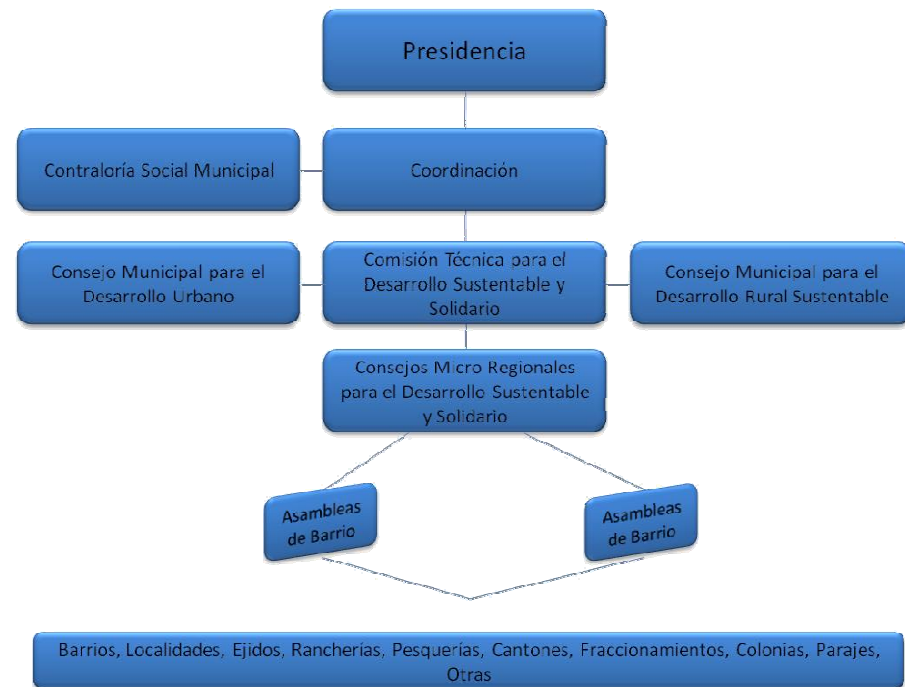
-Validar socialmente a los programas y/o proyectos de desarrollo sustentable, los cuales deberán ser congruente con el PDM, así como, a las acciones vinculadas a proyectos territoriales, basándose fundamentalmente en las necesidades y demandas de la población.



Asamblea General

Participantes:

Participan todos: el Presidente del COPLADEM, su Coordinador, la Contraloría Social Municipal, la Comisión Técnica para el Desarrollo Sustentable y Solidario, la Comisión Consultiva Municipal para el Desarrollo Urbano, el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable,



Funciones:

- Conocer, priorizar y validar las obras y acciones que se propongan realizar por los gobiernos federal, estatal y municipal en el municipio, y;
- Validar el Plan de Desarrollo Municipal.



Presidente del COPLADEM

Objetivo:

Presidir y Representar al COPLADEM ante otros organismos de Planeación.

Responsable:

Presidente Municipal en funciones

Funciones:

- Presidir las reuniones de el asamblea;
- Representar al COPLADEM ante los demás organismos de planeación;
- Emitir los nombramientos a los integrantes del COPLADEM,
- Validar el programa anual de inversión a realizarse por el ayuntamiento y conocer los correspondientes de los Gobiernos Federal y Estatal.



Presidente del COPLADEM

Atribuciones:

- Proponer a la Asamblea General del COPLADEM, programas o proyectos o acciones que por su naturaleza se consideren estrategias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio, o que atiendan aspectos prioritarios o de seguridad para sus habitantes.
- Proponer ante el COPLADER, Programas y Proyectos que por su naturaleza se consideren estratégicas para el desarrollo integral y sustentable del municipio, así como la celebración de acuerdos de cooperación con otros municipios, orientando esfuerzos para el desarrollo de la Región.
- Someter a consideración del Coordinador del COPLADE las resoluciones y acuerdos que se consensen en el COPLADEM, que lo ameriten por su naturaleza e importancia.
- Impulsar acuerdos o convenios de coordinación y colaboración intermunicipales o intergubernamentales.
- Impulsar la participación activa de la sociedad organizada y solidaria, del sector público y privado, en las tareas de planeación para el desarrollo del Municipio.

[Regresar](#)



Coordinador del COPLADEM

Objetivo:

Concertar esfuerzos al interior del COPLADEM.

Responsable:

Primer Regidor.

Funciones:

- Verificar el quórum legal;
- Coordinar las actividades del COPLADEM;
- Dar lectura al acta de la sesión anterior,
- Dar a conocer las resoluciones el COPLADEM;
- Dar a conocer los informes de la Contraloría Social;
- Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las asambleas, y;
- Elaborar las actas de las asambleas.



Coordinador del COPLADEM

Atribuciones:

- Someter a consideración de la Asamblea General, el Programa de trabajo anual del COPLADEM.
- Promover la participación activa de la sociedad organizada y solidaria, del sector privado, instituciones académicas y de investigación, colegios de profesionales y de asociaciones civiles, en la estructura organizacional del COPLADEM;
- Promover la participación de los sectores públicos, social y privado en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
- Coordinar la integración y actualización del Diagnóstico Municipal, así como del Plan de Desarrollo Municipal.
- Fortalecer la gestión municipal para la promoción del desarrollo urbano y rural en el Municipio.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación y de concertación social.

[Regresar](#)

Contraloría Social Municipal

Objetivo:

Promover la participación social en el seguimiento de las acciones que realizan los gobiernos federal, estatal y municipal y hacer transparente la aplicación de los recursos públicos.

¿Cómo se integra?

- El Síndico Municipal.
- Un Regidor Plurinominal.
- Por los representantes de la forma de Organización Ciudadana.

Función

- Dar seguimiento, controlar y evaluar los procesos de planeación.

[Regresar](#)



Contraloría Social Municipal

Atribución

- Dar seguimiento y participar en el control y evaluación de los procesos de planeación y ejecución de programas, proyectos, obras y acciones.
- Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, el proceso de planeación municipal y de priorización de programas, obras y acciones.
- Garantizar que la representatividad social sea en proporción al número de habitantes en el área urbana y rural, respectivamente.
- Garantizar que la representatividad social sea en proporción al número de habitantes en el área urbana y rural, respectivamente.



[Regresar](#)

Comisión Técnica para el Desarrollo Sustentable y Solidario

Grupo técnico que recepciona, analiza y evalúa las demandas de la sociedad; presenta los programa y proyectos estratégicos de desarrollo social; así como, procurar su congruencia de éstos, con el Plan de Desarrollo Municipal.

Integrado por:

- Un Coordinador que será el responsable de la Dirección o Área de Planeación con que cuente el H. Ayuntamiento.
- El Delegado Regional de Planeación.
- Un representante de la Contraloría Social Municipal.
- El Tesorero Municipal
- Los directores o jefes de área municipales con que cuente el Ayuntamiento



Comisión Técnica para el Desarrollo Sustentable y Solidario

Principales Funciones:

- Servir de ventanilla única para la recepción de propuestas y demandas presentadas por la forma de organización ciudadana participante del COPLADEM.
- Ordenar las demandas sociales y remitirlas al Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable o a la Comisión Consultiva Municipal para el Desarrollo Urbano;
- Integrar y articular los programas de desarrollo rural sustentable, de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial y ambiental;
- Integrar el Programa de Inversión Municipal y presentarlo ante la Asamblea General para su validación social.



[Regresar](#)



Consejo Municipal para el Desarrollo Urbano

Tendrá como objetivo generar y fortalecer los procesos de planeación y apoyar en la gestión local para el desarrollo social y el del entorno.

Integrado por:

- Un Coordinador que será designado por el Presidente Municipal;
- Un Secretario Técnico, que designarán los integrantes de la Comisión;
- Un representante del Gobierno Estatal preferentemente de la Secretaría de Infraestructura;
- Un representante del gobierno federal;
- Los representantes de las Cámaras, Colegios, Asociaciones u Organizaciones del Sector Privado y Académico;



Consejo Municipal para el Desarrollo Urbano

Atribuciones:

- Fortalecer las capacidades de los Ayuntamientos en el manejo y aplicación de mecanismos de gestión e intervención del suelo, promoción del desarrollo urbano y de concertación social;
- Recomendar y evaluar la adquisición de suelo para integrar la reserva habitacional, industrial y de servicios;
- Promover el uso de herramientas de apoyo a los procesos de planeación urbana y ordenamiento territorial y;
- Proponer iniciativas y prácticas que fortalezcan el desarrollo urbano.

Funciones:

- Asesorar al Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano y vivienda.
- Integrar, analizar y encauzar las peticiones relacionadas con la promoción del desarrollo urbano;
- Participar en la regularización de la tenencia de la tierra y;
- Participar en la formulación del Programa Municipal Integral de Ordenamiento Territorial y Ambiental.

[Regresar](#)



Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable

Estará integrada por:

- Un coordinador que será designado por el Presidente Municipal;
- Los representantes en el municipio correspondiente de las dependencias y de las entidades participantes, que formen parte de la Comisión Intersecretarial, establecidas en la [Ley de Desarrollo Rural Sustentable](#);
- Los funcionarios de las entidades federativas que las mismas determinen;
- Los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural en el municipio;



Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable

Atribuciones:

- Fortalecer las capacidades del Ayuntamiento en el manejo y aplicación de mecanismos de gestión e intervención del suelo, promoción del desarrollo rural y de concentración social;
- Promover el uso de herramientas de apoyo a los procesos de planeación rural y ordenamiento territorial;
- Proponer iniciativas y prácticas que fortalezcan el desarrollo rural.
- Promover la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento rural.

Funciones:

- Asesorar al Ayuntamiento en materia de desarrollo rural;
- Integrar, analizar y orientar las peticiones relacionadas con la promoción del desarrollo rural.
- Analizar y determinar la factibilidad y viabilidad técnica y económica del Programa de Desarrollo Rural Sustentable.
- Participar en la formulación del Programa Municipal Integral de Ordenamiento Territorial y Ambiental.
- Participar en el proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

[Regresar](#)



Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Desarrollo Rural Sustentable: El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en territorios comprendidos fuera de los núcleos considerados urbanos, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dichos territorios.

Artículo 25.- Serán miembros permanentes: los presidentes municipales, las dependencias y entidades que formen parte de la comisión intersecretarial, las entidades federativas que las mismas determinen y los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural.



[Regresar](#)

**“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y del Centenario del Inicio de la Revolución”.**